

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



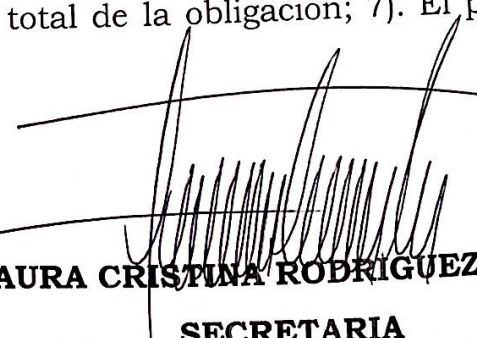
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 19

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita secretaria deja constancia que la providencia proferida en auto que antecede y de fecha 13 de marzo de 2020 queda notificada el día de hoy 27 de mayo de 2020 en el estado No. 034 a las 08:00 A.M., a pesar que en el sistema Siglo XXI aparezca con fecha 16 de marzo de la presente anualidad.

Lo anterior obedece a que desde el pasado 16 de marzo de 2020 los términos judiciales se encontraban suspendidos en atención a la emergencia sanitaria decretada por el Covid-19 según Acuerdos Nros. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Dichos términos se reanudaron en materia civil únicamente para: 1). En primera y única instancia, la emisión de sentencias anticipadas; y las que deban proferirse por escrito, si ya está enunciado el sentido del fallo; 2). El trámite y decisión de los recursos de apelación y queja interpuestos contra sentencias y autos, así como los recursos de súplica; 3). El trámite y resolución de los recursos de apelación interpuestos contra autos y sentencias proferidas por autoridades administrativas que ejercen funciones jurisdiccionales; 4). El levantamiento de medidas cautelares sujetas a registros; 5). La liquidación de créditos; 6). La terminación de procesos de ejecución por pago total de la obligación; 7). El proceso de restitución de tierras.


LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
SECRETARIA

